



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 061 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 12 JUL. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: Informe Nº 198-2016-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum Nº 1304-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI, el Informe Nº 009-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-JLBM de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorandum Nº 476-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2159217** Reconstrucción e Implementación de la Instit. Educativa de Nivel Primario Nº 50859 Virgen de Guadalupe de Huayrapuncu del Distrito Provincia de Cusco, **Act/AI/Obra: 4000036** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria, **Meta: 0037-2015** Construcción de Infraestructura Educativa, correspondiente al Ejercicio Financiero 2015; quedando Pendiente en sus Inventarios Finales saldo de Materiales de libre disponibilidad, existe el requerimiento por parte del **Proyecto: 2159258** Construcción Infraestructura Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru - Cusco, **Act/AI/Obra: 4000039** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Superior No Universitaria, **Meta: 0077-2016** Mejoramiento de Infraestructura Educativa, Correspondiente al Ejercicio Financiero 2016;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanza el Expediente de Transferencia de Materiales con el Informe Nº 198-2016-GR CUSCO/GRI, solicitando el trámite administrativo respectivo;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, procede a la evaluación y da la conformidad al Expediente de Transferencia de Materiales con Informe Nº 009-2016 GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/ALF-JLBM;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10) de la Resolución Jefatural Nº 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 7.9) de la Directiva Nº 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso J) del artículo 103º de la Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas", es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, para establecer el costo real de obra por cada Ejercicio Financiero se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva Nº 010-2003-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 664-2003-GR CUSCO/PR;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 2,309.00 (Dos Mil Trescientos Nueve con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

- Proyecto : **2159217** Reconstrucción e Implementación de la Instit. Educativa de Nivel Primario Nº 50859 Virgen de Guadalupe de Huayrapuncu del Distrito Provincia de Cusco.
- Act/Al/Obra : **4000036** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.
- Meta : **0037** Construcción de Infraestructura Educativa.
- Ejercicio : **2015**

AL:

- Proyecto : **2159258** Construcción Infraestructura Instituto Superior Tecnológico Túpac Amaru – Cusco.
- Act/Al/Obra : **4000039** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Superior No Universitaria.
- Meta : **0077** Mejoramiento de Infraestructura Educativa.
- Ejercicio : **2016**

MATERIALES A TRANSFERIR:

ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	O/C- AÑO
2.6.2.2.2.4	Cemento Portland Tipo IP 42.5 kg Yura	100	Bolsa	23.09	2,309.00	2868-2015
	TOTAL TRANSFERIR				2,309.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Mgt. **RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS**
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO